

INFORME DE
CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
27 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Banco BBVA Perú

Domicilio	Perú
Entidad	A+
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe
Certificados de Depósitos Negociables	RET
Bonos Corporativos	AAA.pe
Bonos de Arrendamiento Financiero	RET
Bonos Subordinados	AA+.pe
Acciones Comunes	1ª Clase.pe
Perspectiva	Estable

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Erika Salazar
VP – Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Hernán Regis
VP – Senior Analyst
hernan.regis@moodys.com

Roco Peña
Associate
roco.pena@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +511.616.0400

Banco BBVA Perú

Resumen

Moody's Local afirma la categoría A+ otorgada como Entidad a Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco o la Entidad). Del mismo modo, ratifica las clasificaciones otorgadas a sus depósitos de corto, mediano y largo plazo, así como a sus acciones comunes. Adicionalmente, Moody's Local afirma las clasificaciones de los instrumentos de deuda del Banco. La perspectiva asignada es Estable. Por otro lado, Moody's Local retira la clasificación al Tercer Programa de Certificados de Depósito Negociables, así como la clasificación al Cuarto Programa de Bonos Corporativos y al Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero, producto del vencimiento de dichos programas.

Las clasificaciones se sustentan en el posicionamiento del Banco dentro del sistema bancario local, en el cual se ubica como la segunda entidad más importante dentro del ranking en términos de créditos directos y depósitos totales. Asimismo, el análisis considera favorablemente la diversificación de la cartera de colocaciones del Banco por tipo de crédito y sector económico al cual son dirigidos, así como el desempeño financiero histórico mostrado por el Banco previo a la pandemia COVID-19, destacando sus indicadores de eficiencia, los cuales se ubican por debajo de lo que presenta en promedio la banca múltiple. También, se pondera positivamente el respaldo patrimonial del Grupo Breca y del Grupo BBVA (España), observado a través de las capitalizaciones de resultados y compromisos de capitalización que permiten al Banco mantener un nivel de solvencia que le permite afrontar el contexto operativo desafiante. Adicionalmente, es de señalar que, a la fecha del presente informe, el Banco mantiene una clasificación internacional de Baa1, otorgada por Moody's Investors Service (MIS) a su deuda de largo plazo en moneda extranjera, con perspectiva Estable. No menos relevante es destacar la experiencia y trayectoria de la Plana Gerencial y del Directorio del Banco.

Sin perjuicio de los factores antes expuestos, es de indicar que en el marco de las medidas implementadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del Sistema Financiero ante la situación de emergencia nacional derivada de la propagación de la pandemia COVID-19 en el país, BBVA Perú reprogramó parte de su cartera, nivel que viene disminuyendo en los últimos meses, siendo los créditos reprogramados al 30 de junio de 2021, equivalentes al 5.28% de sus colocaciones brutas (18.60% al 31 de diciembre de 2020), de los cuales el 87.62% corresponden a reprogramaciones bajo modalidad individual. En tal sentido, si bien se observa una tendencia decreciente en los créditos reprogramados, éstos suponen un aumento en el riesgo de deterioro de la cartera de créditos, motivo por el cual la SBS ha requerido provisiones específicas adicionales a las entidades financieras (Resolución SBS N°3155-2020). Cabe señalar que, si bien gran parte de la reducción semestral de la cartera reprogramada (-69.98%) se explica por cumplimiento de pago por parte de los clientes, una porción menor migró hacia condición de refinanciados; registrándose un deterioro en el indicador de mora de la cartera problema (cartera atrasada + refinanciados y reestructurados) del Banco a 6.17%, desde 5.78% al 31 de diciembre de 2020, situándose por encima de lo observado en los bancos pares. Asimismo, si bien se observa una recuperación en los resultados del Banco al primer semestre del ejercicio en curso, se destaca que, al igual que el resto del sistema financiero, los principales indicadores de rentabilidad del Banco se mantienen por debajo a lo registrado previo al inicio de la pandemia. Al respecto, los resultados del Banco estuvieron contrarrestados parcialmente por los menores ingresos financieros debido principalmente a menores tasas de interés activas -en línea con la menor tasa de referencia del Banco Central de Reservas del Perú (BCRP)-, así como por la participación en el Programa Reactiva Perú. En ese sentido, será fundamental que el Banco continúe fortaleciendo la gestión de seguimiento y cobranza, junto con políticas de crédito prudentiales al momento de evaluar las reprogramaciones, con la finalidad de

minimizar el impacto de la coyuntura actual en los indicadores de calidad de cartera, así como en los indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad del Banco. Por otro lado, entre las principales oportunidades de mejora del Banco observada desde periodos previos, se tiene que BBVA presenta un ratio de cobertura de cartera problema con provisiones inferior al promedio de la banca múltiple y de los bancos grandes, aunque se debe señalar que al término del primer semestre dicho indicador se situó en 106.64%, producto del importante y mayor stock de provisiones voluntarias del Banco, el cual asciende a S/1,313.7 millones a la fecha evaluada. Al respecto Moody's Local considera oportuno que el Banco continúe desplegando esfuerzos para mantener permanentemente una cobertura de la cartera problema por encima de 100%.

Con referencia al análisis financiero, la cartera de colocaciones brutas del Banco registró un crecimiento semestral de 5.81%, totalizando S/74,462.8 millones al 30 de junio de 2021. Dicha evolución, se explicó principalmente en el dinamismo de los créditos corporativos (+17.05% semestral), seguido de mayores desembolsos en grandes empresas, consumo no revolvente e hipotecario. Cabe señalar que, se observó una retroceso en el stock de colocaciones brutas del segmento pequeñas empresas (-20.60% semestral). Con referencia a la cartera colocada bajo el Programa Reactiva Perú, la misma exhibió una contracción semestral de 3.89% en línea con las pre cancelaciones registradas, totalizando dicha cartera S/14,350.1 millones a la fecha analizada. Con relación a la calidad de la cartera del Banco, se observó un deterioro en los indicadores de morosidad, impulsado principalmente por el aumento semestral en 20.43% de la cartera refinanciada y reestructurada; evolución que conllevó a que el ratio de mora de la cartera problema se sitúe en 6.17% al cierre del primer semestre del ejercicio en curso, por encima del indicador promedio registrado en los bancos grandes y la banca múltiple (5.22% y 5.51%, respectivamente). En línea con lo anterior, de añadir los castigos y venta de cartera realizados en el semestre por el Banco, el indicador de mora real se situó en 6.60%, siendo el nivel más alto observado en los últimos cuatro periodos. Cabe señalar que, de considerar solamente la cartera castigada, el ratio de mora real del Banco se mantiene por debajo de lo observado en los bancos pares (6.33% versus 6.58%). Con referencia a la cobertura de la cartera problema con provisiones, el ratio se situó en 106.64% (107.37% a diciembre 2020), nivel inferior a las coberturas observadas a nivel sistema y en los bancos grandes (118.28% y 120.47%).

Con relación a los resultados, al 30 de junio de 2021, la utilidad neta del Banco totalizó S/483.9 millones, siendo superior en 5.45% al resultado neto registrado en el mismo periodo del ejercicio anterior. La mejora en la utilidad se explica principalmente por los menores gastos financieros (-46.94% interanual) -en línea con la reducción de las tasas pasivas, así como por la reducción en el saldo de depósitos a plazo- y en el incremento de los ingresos por servicios financieros (+27.39%) producto de mayores ingresos por comisiones en línea con la reactivación económica del país. Cabe destacar que, el incremento de los resultados estuvo impactado por la contracción de los ingresos financieros (-2.77% interanual), explicado principalmente por los menores ingresos de la cartera de créditos en línea con menores saldos en consumo revolvente, así como por la participación en Reactiva Perú cuyas tasas activas son más bajas. Respecto de los indicadores de liquidez, se observó un ajuste con relación al ejercicio 2020, explicado principalmente por el menor saldo en Caja y Bancos registrado por el Banco, toda vez que dichos recursos fueron destinados a la colocación de cartera. Cabe señalar que, a pesar de la disminución comentada, el Banco cumple con los indicadores de liquides regulatorios a la fecha de corte evaluada. Asimismo, es oportuno indicar que durante el ejercicio 2020 los niveles de liquidez aumentaron de manera extraordinaria como consecuencia de las medidas establecidas tanto por el Gobierno como por el Banco Central de Reservas del Perú (BCRP). Respecto de la solvencia, el ratio de capital global del Banco mejoró a pasar a 14.59%, desde 13.68% a diciembre 2020; mejora explicada en el incremento de capital en S/229.3 millones y fortalecimiento de reservas en S/65.5 millones, realizados sobre los resultados generados en el ejercicio 2020. Cabe señalar que, a pesar de la mejora observada, el ratio de capital global del Banco se mantiene por debajo de la media registrada por los bancos pares y la banca múltiple (15.35% y 15.44%, respectivamente).

Finalmente, Moody's Local continuará monitoreando el desempeño financiero del Banco y la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas por la Entidad y de la capacidad de pago de sus clientes, en vista que el COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso, a lo que se suma la incertidumbre política derivada del reciente cambio de Gobierno en el país. Moody's Local comunicará oportunamente al mercado cualquier variación en nivel de riesgo actual del Banco y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Debido a que la clasificación vigente es la más alta posible, no se consideran factores que puedan mejorar la clasificación.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Incremento y/o deterioro de la cartera de créditos reprogramada producto del impacto de la pandemia COVID-19, que comprometa la generación de flujos futura del Banco y conlleve a un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, rentabilidad, liquidez y solvencia.

- » Deterioro en sus indicadores de solvencia, calce y liquidez, aunado a una baja disponibilidad de líneas de crédito y/o acceso restringido al crédito.
- » Deterioro continuo en la cobertura de la cartera crítica y la cartera problema con provisiones, exponiendo el patrimonio del Banco.
- » Deterioro sostenido en la cartera de colocaciones del Banco, medido a través de la categoría de riesgo por deudor y de los indicadores de morosidad.
- » Sobreendeudamiento de clientes que afecte de manera significativa la calidad crediticia de su cartera de colocaciones.
- » Modificaciones regulatorias que afecten negativamente las operaciones del Banco.
- » Pérdida del respaldo patrimonial.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación:

- » Moody's Local no tuvo acceso al documento "Plan de Gestión" actualizado aprobado por Directorio y remitido a la SBS, ni a las proyecciones financieras 2021. Sobre este último punto, en reuniones, la gerencia del Banco brindó los principales indicadores proyectados para el Banco hacia el cierre de la presente gestión.
- » No se contó con los Anexos regulatorios relacionados a liquidez remitidos a la SBS (Anexo 15-B); sin embargo, el Banco compartió el dato de los indicadores regulatorios de liquidez.

Indicadores Clave

Tabla 1

BANCO BBVA PERÚ

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	74,463	70,372	58,786	54,206	51,932
Ratio de Capital Global	14.59%	13.68%	14.05%	14.95%	14.20%
Ratio de Liquidez en M.N.	38.25%	48.03%	22.65%	26.98%	34.17%
Ratio de Liquidez en M.E.	44.95%	50.75%	42.36%	42.95%	40.67%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	6.17%	5.78%	5.14%	4.94%	4.81%
Provisiones / Cartera Problema	106.64%	107.37%	95.07%	97.11%	93.64%
ROAE*	7.32%	7.06%	18.35%	18.43%	18.94%

* Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, BBVA Perú / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

En Sesión de Directorio del 28 de octubre de 2020, se aprobó un compromiso de capitalización de las utilidades del ejercicio 2020 por S/142.0 millones, así como la contratación de préstamos subordinados por US\$200.0 millones para Tier II, el cual fue aprobado por la SBS el 13 de enero de 2021 (Resolución SBS 00120-2021). En ese sentido, el 25 de febrero de 2021, el Banco obtuvo un préstamo subordinado redimible, hasta por US\$200.0 millones, computable como patrimonio efectivo de Nivel 2 con la casa matriz Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

En Junta Obligatoria Anual de Accionistas (JOAA) celebrada el 24 de marzo de 2021, se acordó, entre otros aspectos, la reelección del Directorio del Banco hasta la celebración de la próxima JOAA a celebrarse en el 2022; así como la aplicación de las utilidades generadas en el ejercicio 2020 (S/655.1 millones). En relación a este último punto, se aprobó: i) incrementar la reserva legal en S/65.5 millones; ii) incrementar el capital social en S/229.3 millones; destinar S/65.5 millones a resultados acumulados; y, iv) distribuir dividendos por S/294.8 millones.

Como información relevante posterior al corte analizado, el 2 de setiembre de 2021, Moody's Investors Service (MIS) afirmó la clasificación de los depósitos a largo plazo de Banco BBVA Perú en Baa1; sin embargo, redujo la clasificación de riesgo de contraparte a Baa1, desde A3, en línea con la rebaja en la clasificación soberana del Gobierno de Perú a Baa1, desde A3. Cabe añadir que, MIS mantuvo la perspectiva de Banco BBVA Perú en Estable.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del Sistema Financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original¹ (y no más de 12 meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas²) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del Sistema Financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020³. Cabe recordar que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma⁴. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del Sistema Financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁵.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, a ser administrado por COFIDE. Esta Ley aplicó a aquellos créditos cuyos beneficiarios registren una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado incorporó coberturas que fueron desde 40% hasta 80% del saldo insoluto, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que las entidades financieras que querían acogerse a esta Ley debían reducir el costo del crédito en por lo menos en 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor). De acuerdo con lo señalado por la Gerencia del Banco, al 30 de junio de 2021, el Banco no registra participación en este Programa.

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos 6 meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. A la fecha, el Banco no se ha acogido a esta medida.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Pese a lo anterior, al 30

¹ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

² Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

³ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁴ Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, emitido el 9 de junio de 2020.

⁵ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

de junio de 2021, el Banco viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el pasado mes de febrero, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco del COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, establece que a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁶; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Decreto de Urgencia N° 019-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), con un fondo de S/2,000 millones para promover el financiamiento (con garantías estatales) del capital de trabajo, otorgando un periodo de gracia de pago de 12 meses, dentro de los 36 meses de plazo. Las MYPEs podrán acceder al mencionado Programa hasta el 30 de setiembre de 2021 y los empresarios podrán acceder a préstamos de hasta S/20,000 y de hasta S/60,000, los cuales contarán con garantía del Gobierno por hasta 98% y 90%, respectivamente.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses; pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros – la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Cabe indicar que, para el periodo de mayo-octubre 2021, el BCRP ha fijado la tasa máxima en moneda nacional en 83.4% anual, mientras que en moneda extranjera es 68.38% anual; siendo importante indicar que dichas tasas máximas entraron en vigencia desde mayo de 2021 para los nuevos créditos de las empresas bancarias. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos. Según lo manifestado por la Gerencia del Banco, esta Ley no afectará el nivel de tasas de interés de BBVA, sino que el impacto será vía comisiones por cobro de penalidades por días de atraso.

Finalmente, mediante DU N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera debe ser igual o mayor

⁶ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses) ; (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3). Al respecto, es de indicar que el Banco cumple estas disposiciones al 30 de junio de 2021.

BANCO BBVA PERÚ

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	108,402,299	107,384,109	97,076,419	81,722,021	74,979,244	76,590,967
Fondos Disponibles	29,747,431	36,438,307	28,256,302	21,523,061	19,400,533	22,854,239
Colocaciones Vigentes	69,868,231	66,307,847	62,572,879	55,763,781	51,526,620	49,432,163
Créditos Refinanciados y Reestructurados	2,170,089	1,801,996	1,434,149	1,246,958	1,086,401	1,110,574
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	2,424,456	2,262,590	2,133,957	1,775,347	1,592,728	1,389,419
Colocaciones Brutas	74,462,776	70,372,432	66,140,985	58,786,086	54,205,749	51,932,156
Provisiones de Créditos Directos	(4,899,679)	(4,364,046)	(3,515,850)	(2,873,191)	(2,601,748)	(2,341,093)
Colocaciones Netas	69,462,620	65,910,039	62,547,862	55,849,911	51,548,750	49,533,340
Otros rendimientos devengados y cuentas por cobrar	2,400,663	1,584,585	2,081,156	982,630	834,192	928,032
Bienes adjudicados, daciones y leasing en proceso	29,884	34,296	47,071	68,609	129,226	165,314
Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	360,869	372,137	364,587	365,299	361,477	337,742
Activos fijos netos	984,698	1,012,968	952,255	987,810	939,862	922,997
TOTAL PASIVO	98,925,403	98,008,040	87,962,543	72,534,261	66,620,581	68,931,289
Depósitos y Obligaciones con el Público	67,618,684	72,188,318	66,570,223	56,033,908	51,327,384	49,227,248
Fondos Interbancarios	-	72,420	-	150,000	817,200	911,280
Adeudados y Obligaciones Financieras	2,457,576	2,030,244	4,160,950	3,902,018	4,692,262	4,229,788
Emisiones	4,799,514	4,945,217	5,718,979	5,606,686	5,542,280	6,744,163
Cuentas por pagar	18,893,396	16,836,611	8,489,217	4,631,182	2,357,509	5,892,929
PATRIMONIO NETO	9,476,896	9,376,069	9,113,876	9,187,761	8,358,663	7,659,678
Capital Social	6,758,467	6,529,169	6,529,169	5,885,209	5,368,602	4,883,119
Reservas	1,896,680	1,831,131	1,830,825	1,669,835	1,522,035	1,383,079
Resultados acumulados	790,869	896,621	700,368	1,609,900	1,476,022	1,387,093

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	2,456,068	4,934,195	2,525,912	5,453,625	5,018,111	4,936,029
Gastos Financieros	(358,005)	(1,043,532)	(674,686)	(1,366,976)	(1,251,600)	(1,290,843)
Margen Financiero Bruto	2,098,063	3,890,663	1,851,227	4,086,649	3,766,511	3,645,186
Provisiones para Créditos Directos	(764,461)	(1,723,646)	(615,492)	(750,090)	(733,584)	(539,184)
Margen Financiero Neto	1,333,603	2,167,017	1,235,735	3,336,558	3,032,927	3,106,001
Ingresos por Servicios Financieros	644,318	1,118,077	505,771	1,185,040	1,134,426	1,078,267
Gastos por Servicios Financieros	(237,971)	(329,674)	(166,402)	(383,841)	(408,666)	(523,880)
Gastos Operativos	(844,704)	(1,677,491)	(812,718)	(1,650,069)	(1,519,871)	(1,468,497)
Margen Operacional Neto	908,806	1,289,411	762,386	2,509,279	2,273,943	2,224,586
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(10,775)	(46,968)	3,349	(5,580)	(31,542)	(63,785)
Otras provisiones y Depreciaciones	(192,379)	(362,951)	(160,573)	(281,553)	(216,219)	(277,903)
Utilidad (Pérdida) Neta	483,870	655,136	458,883	1,609,900	1,476,022	1,387,093

BANCO BBVA PERÚ

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	43.99%	50.48%	42.45%	38.41%	37.80%	46.43%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	102.73%	91.30%	93.96%	99.67%	100.43%	100.62%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	12.00%	11.00%	10.00%	12.00%	14.20%	17.12%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	3.67x	4.59x	4.24x	3.20x	2.66x	2.71x
Ratio de liquidez M.N.	38.25%	48.03%	32.97%	22.65%	26.98%	34.17%
Ratio de liquidez M.E.	44.95%	50.75%	51.24%	42.36%	42.95%	40.67%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	14.59%	13.68%	14.07%	14.05%	14.95%	14.20%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	10.63%	10.77%	10.84%	10.96%	11.60%	10.84%
Cartera Atrasada / Patrimonio	25.58%	24.13%	23.41%	19.32%	19.05%	18.14%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-3.22%	-3.19%	0.57%	1.62%	0.93%	2.07%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	3.26%	3.22%	3.23%	3.02%	2.94%	2.68%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	3.09%	3.03%	2.92%	2.81%	2.69%	2.45%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	6.17%	5.78%	5.39%	5.14%	4.94%	4.81%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	6.33%	5.86%	5.50%	5.29%	4.94%	4.81%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos + Venta de Cartera / Colocaciones Brutas + Castigos + Venta de Cartera	6.60%	6.16%	5.83%	5.90%	5.85%	5.75%
Provisiones / Cartera Atrasada	202.09%	192.88%	164.76%	161.84%	163.35%	168.49%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	106.64%	107.37%	98.54%	95.07%	97.11%	93.64%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	107.44%	104.38%	95.19%	86.60%	84.90%	81.81%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	85.42%	78.85%	73.29%	74.93%	75.06%	73.85%
Margen Financiero Neto	54.30%	43.92%	48.92%	61.18%	60.44%	62.93%
Margen Operacional Neto	37.00%	26.13%	30.18%	46.01%	45.31%	45.07%
Margen Neto	19.70%	13.28%	18.17%	29.52%	29.41%	28.10%
ROAE*	7.32%	7.06%	14.63%	18.35%	18.43%	18.94%
ROAA*	0.66%	0.69%	1.46%	2.05%	1.95%	1.79%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	4.38%	4.59%	5.81%	6.30%	6.03%	5.84%
Costo de Fondo*	0.86%	1.30%	1.70%	1.95%	1.88%	2.00%
Spread Financiero*	3.52%	3.29%	4.11%	4.35%	4.15%	3.84%
Ingresos (Gastos) No Operativos / Utilidad Neta	-2.23%	-7.17%	0.73%	-0.35%	-2.14%	-4.60%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	34.39%	34.00%	32.18%	30.26%	30.29%	29.75%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	33.87%	36.21%	37.04%	33.80%	34.07%	35.31%
Información Adicional						
Número de deudores	549,485	560,814	547,405	557,327	520,500	461,765
Crédito promedio (\$/)	127,941	115,512	110,841	104,833	108,054	113,876
Número de Personal	6,197	6,080	6,434	6,342	6,164	5,811
Número de oficinas (según SBS)	311	318	318	318	320	320
Ventas de Cartera LTM (\$/ Miles)	209,122	225,546	230,527	684,477	523,336	515,379
Castigos LTM (\$/ Miles)	130,898	64,013	72,953	93,578	87	0

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Banco BBVA Perú

Instrumento	Clasificación Anterior ^{2/} (al 31.12.20)	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.21)	Perspectiva Actual	Definición de Categoría Actual
Entidad	A+	-	A+	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Tercer Programa de Certificados De Depósitos Negociables	ML 1+.pe	-	RET	-	-
Cuarto Programa de Bonos Corporativos	AAA.pe	-	RET	-	-
Quinto Programa de Bonos Corporativos	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Sexto Programa de Bonos Corporativos	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Séptimo Programa de Bonos Corporativos	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero	AAA.pe	-	RET	-	-
Primer Programa de Bonos Subordinados	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Segundo Programa de Bonos Subordinados	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Tercer Programa de Bonos Subordinados	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Quinto Programa de Bonos Subordinados	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Acciones Comunes	1ª Clase.pe	-	1.pe	Estable	Los emisores presentan una combinación muy fuerte de flujo de efectivo y liquidez en el mercado para sus acciones, en comparación con otras acciones ordinarias en Perú.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 29 de marzo de 2021.

Actividades Complementarias

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que al 31 de agosto de 2021, los ingresos percibidos de BBVA Perú correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.167% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, y Estados Financieros Intermedios no auditados al 30 de junio de 2020 y 2021 de Banco BBVA Perú, así como información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Bancos y Compañías Financieras vigente aprobada en Sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL. TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIRSE, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgo, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.